



JUEVES 26 DE MAYO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVII - N° 103
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de VILLA ALLENDE

LICITACIÓN REPAVIMENTACION VILLA ALLENDE

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:REPAVIMENTACION PARCIAL - Av. Del Carmen - Sargento Cabral-Caseros y Neuquén de la Ciudad de Villa Allende,PARA EL DIA 08 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL:PESOS CUATRO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 4.060.620,00)-ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS:SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE-VALOR DEL PLIEGO \$ 4.060,62- DECRETO N°:85/16

4 días - N° 53389 - \$ 911,12 - 26/05/2016 - BOE

Municipalidad de SAIRA

DECRETO N° 40/16

VISTO:Y CONSIDERANDO:; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de MIL QUINIENTOS (\$

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitacion PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 40 PAG. 1

COMUNA DE RIO PINTO

Resolución N° 24 PAG. 1

MUNICIPALIDAD DE BERROTARAN

Ordenanza N° 11 PAG. 2

1.500,00) a la profesora Cecilia Castro.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber:* Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad en Octubre.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Saira, 20 de Abril de 2016.- FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.-

1 día - N° 52237 - s/c - 26/05/2016 - BOE

Comuna de RIO PINTO

RESOLUCIÓN N° 24/2016

Cañada de Río Pinto, 10 de Mayo de 2016

VISTO: Lo establecido en el art. 207 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que, es función del Presidente de la Comuna, de acuerdo al Art. 200 inc. 4) de la Ley Orgánica Municipal convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinarias de acuerdo a lo establecido por el artículo 205 de la Ley 8102.

Que las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo cuando las convoquen la Comisión, el Organismo provincial competente, o a petición del veinte por ciento (20%) de los miembros del Cuerpo Electoral de la Comuna, debiendo realizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de la petición.

Que de acuerdo al Art. 208 inc. 1) de la citada Ley, las Asambleas deben ser públicas y convocadas con una anticipación mínima de 15 (quince) días;

Que, se debe cumplimentar con lo establecido en el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que solamente podrán ser tratados los asuntos incluidos en la convocatoria.

Que esta Comisión Comunal entiende que debe convocarse al Pueblo de Cañada de Río Pinto a los fines de hacerle saber sobre el resultado de los primeros meses de gestión, en especial en relación al Acta de Transferencia Administrativa y su observación, Estado Contables de la Comuna y las medidas que se han adoptado al respecto.

POR ELLO:

**LA COMISION DE LA COMUNA DE CAÑADA DE RIO PINTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Junio de 2016 a las 19 horas en la Sede Comunal a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Informe sobre los primeros seis meses de gestión Comisión Comunal y medidas adoptadas.
- 2.- Informe circunstanciado del Acta de Transferencia Administrativa y sus observaciones.

3.- Situación económica financiera de la Comuna.
De no lograrse ese quórum con más de la mitad de los miembros del padrón, se realizara una nueva asamblea para el día 24 de Junio de 2.016 a las 19 Horas, a realizarse en Sede Comunal, que sesionará con los miembros presentes.

ARTÍCULO 2°: DESE publicidad a la convocatoria según lo establecido en el Art. 208 Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.

1 día - N° 54400 - s/c - 26/05/2016 - BOE

Municipalidad de **BERROTARAN**

ORDENANZA 11/2015

Visto La nota presentada el día 15 de Abril de 2016 por el Sr. Lucas Razzuk, solicitando la aprobación del plano de mensura, subdivisión y la aceptación de donación al Dominio Público Municipal de una fracción de terreno de su propiedad, identificada con los polígonos A-1-E-F de diez (10) metros de fondo por cien (100) metros de frente y mil (1000) metros cuadrados de superficie; polígonos 10-B-C-D de diez (10) metros de fondo por cien (100) metros de frente y mil (1000) metros cuadrados de superficie, y 28-47-D-E de cien (100) metros de frente al sur por seis (6) metros de fondo y seiscientos (600) metros cuadrados de superficie, todos pertenecientes a la manzana 65 (Quinta 63), según se detalla en plano adjunto.

A-1-E-F será destinado a la apertura de la mitad del ancho oficial de la Calle Libertad y 10-B-C-D- será desinado a completar el ancho oficial de veinte (20) metros de la calle Italia.

Considerando

Que la donación descrita en los párrafos anteriores expuestos en Visto, según plano adjunto, cumplimentan en un todo de acuerdo a lo solicitado; Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERROTARAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 11/20116

Artículo 1°: REQUIÉRASE para la aprobación de la mensura y subdivisión que las tasas municipales se encuentren canceladas.

Artículo 2°: ACEPTASE la mensura, subdivisión y donación del Sr. Lucas Razzuk del lote de Terreno ubicado en la Localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, Manzana 65, Dominio: Matrícula 1.484.148, Propiedad N° 24-03-0109854/6, destinando los polígonos A-1-E-F a la apertura de la mitad del ancho oficial de la calle Libertad (10m), y el polígono 10-B-C-D- a completar el ancho oficial de veinte (20) metros de calle Italia que cuenta actualmente con un ancho de diez (10) metros.

La apertura y continuación de dichas calles posibilitarán el acceso por los frentes Este y Oeste de la Manzana 65, propiedad del Sr. Razzuk.

El polígono 28-47-D-E con frente sobre calle Belgrano, serán destinados a espacio verde.

Artículo 3°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar del pago de todos los gravámenes municipales que recaigan sobre las propiedades descriptas en el Artículo 2° de la presente ordenanza.-

Artículo 4°: Se adjunta a la presente Ordenanza, Modelo de Boleto de Compraventa donde constan los Niveles de Previsión para Inundación de la "Manzana 65", poniendo en conocimiento a los futuros compradores de lotes de terrenos, que solo podrá edificarse respetando dicho nivel, según consta en certificado otorgado por la Dirección de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Berrotarán, que se adjunta a la presente ordenanza.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Berrotarán, en sesión ordinaria a los dieciocho días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-

1 día - N° 51446 - s/c - 26/05/2016 - BOE